



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO, DE "FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO
INMOBILIARIO".**

SANTIAGO, 30 SEP 2004

RESOLUCION EXENTA N° 443

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad denominada
"INDEPENDENCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN",

2) Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.815 y en los
artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de
"FONDO DE INVERSIÓN DESARROLLO INMOBILIARIO", administrado por la sociedad antes
individualizada, acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 22 de abril de 2004,
ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, y complementadas por respuesta a Oficio
Ordinario de esta Superintendencia, N° 05896, de fecha 5 de julio de 2004, consistentes, en: (i)
Modificación del artículo 11, en orden a establecer la posibilidad de adquirir cuotas de fondos de
inversión privado cuyo único objeto sea la inversión en activos inmobiliarios, así como la redefinición de
la inversión en sociedades anónimas sean éstas reguladas o no por el artículo 50 Bis, de la Ley N°
18.046; (ii) Modificación del artículo 14, relativo a los límites máximos de inversión respecto del activo
total del Fondo por tipo de instrumento y respecto del emisor de cada instrumento, agregando dentro de
dichos límites máximos los nuevos bienes y valores en los cuales el Fondo puede invertir. Asimismo, la
eliminación de la referencia a la valorización de los excesos de inversión que se produzcan en relación a
los márgenes indicados; (iii) Modificación del artículo 20 relativo a los conflictos de interés, agregando la
letra e).

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 19, de
fecha 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRÓS AZIGI
SUPERINTENDENTE
